(36)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 216 -2002-AGN/J

Lima, 31 JUL. 2002

VISTO *el Informe* ***Nº 165-2002-AGN-OGAJ*** *de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña* ***ANDREA AVELINA VICENTE DE MILACHAY;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ***COMPRAVENTA,*** *que obra en los registros del Ex - Notario Agustín P. Masías,* ***otorgada por doña MARIA JESUS CAYCHO DE IBARRA, a favor de doña HERMELINDA CAYCHO PADILLA DE VICENTE****, con fecha 01 de julio de 1974, folio 447, del Protocolo Nº 16 Tomo 02 Bienio y consta de 03 fojas útiles, se nota que* ***FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO DE DOÑA HERMELINDA CAYCHO PADILLA DE VICENTE (FOLIO 447), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE DEL CONYUGE DE DOÑA HERMELINDA CAYCHO PADILLA DE VICENTE (FOLIO 447 VUELTA),*** *cuya regularización solicita la recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº022-75-ED, Nº008-

92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO UNICO**.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino,** Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO DE DOÑA HERMELIDA CAYCHO PADILLA DE VICENTE (FOLIO 447), Y COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE DEL CONYUGE DE DOÑA HERMELINDA CAYCHO PADILLA DE VICENTE (FOLIO 447 VUELTA),** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación